CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 7 de febrero de 2022 para que provea, informando que el CURADOR AD LITEM designado para representar al demandado JHONY HUMBERTO RAMÍREZ SALAZAR oportunamente contestó la demanda sin proponer excepciones. Igualmente se informa que el codemandado CESAR ALFONSO MEJÍA JARAMILLO oportunamente allegó escrito de contestación y excepciones de fondo (folios 99 al 101 del documento 01).

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto:	Auto da traslado d excepciones de fondo
Clase De Proceso:	Verbal Sumario Nulidad De Contrato De Compraventa
Demandante:	Yomara Andrea Huertas Ariza CC N° 33.819.568
Demandados:	Jhony Humberto Ramirez Salazar CC N° 70.385.740 Cesar Alfonso Mejía Jaramillo CC N° 10.518.940
Radicado:	630014003007-2018-00566-00

Siete (7) de febrero dos mil veintidós (2022)

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada(folios 99 al 101 del documento 01), se da traslado por el término de tres (3) días, a la parte demandante para que pida pruebas relacionadas con las mismas, los cuales empezarán a computarse a partir del día siguiente a la notificación que de esta decisión se haga por estado.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 020** DEL 8 DE FEBRERO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5236127fc2095bff58a8f56b7252be95f08c163c47091a4b4c8b2c801e17a90f**
Documento generado en 03/02/2022 06:41:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica